MISIÓN: Somos la Institución pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados, para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad

RESOLUCIÓN N° 1027/2022

POR LA CUAL SE OTORGA PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION DE BIENES DE LA EMPRESA INCAUTADA "GRUPO TAPYRACUAI S.A. CON RUC N° 80031037-3" ADMINISTRADA EN EL MARCO DE LA CAUSA N° 1358/2022 CARATULADA "MIGUEL ÁNGEL INSFRAN GALEANO Y OTROS S/ TRÁFICO DE DROGAS, LAVADO DE DINERO Y OTROS", A FAVOR DEL LIC. JAVIER ROJAS SILVA, SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO. ----------

Asunción, 21 de noviembre de 2022.-

VISTO: El Memorándum SEA N° 125/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, ----

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Fiscal N° 137, de fecha 01 de marzo de 2022, el agente fiscal Deny Yoon Pak, de la Unidad N° 7, Especializada en la Lucha contra el Narcotráfico puso a disposición de la SENABICO, la administración de la persona jurídica denominada "GRUPO TAPYRACUAI S.A.", conforme a la Ley N° 8668/2018 "De Administración de Bienes Incautados y Comisados". ----------

Que, por Resolución N° 175/2022, de fecha 02 de marzo de 2022, "Por la cual se recibe en administración la persona jurídica denominada GRUPO TAPYRACUAI SOCIEDAD ANÓNIMA con RUC N° 80031037-3, en el marco de la causa fiscal N° 1358/2022 caratulada "Miguel Ángel Insfran Galeano Y Otros S/ Tráfico De Drogas, Lavado De Dinero Y Otros" causa N° 1358/2022 y se dan inicio a los actos necesarios para la correcta administración, disposición, mantenimiento y conservación de los mismos.

Que, por Resolución N° 219/2022, de fecha 15 de marzo de 2022, la Máxima Autoridad Institucional designó al Lic. Javier Rojas Silva, Secretario Ejecutivo Adjunto, como administrador temporal de la firma GRUPO TAPYRACUAI S.A. ----------

Que, por Memorándum SEA N° 125/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, el Lic. Javier Rojas Silva Geraci, Secretario Ejecutivo Adjunto de la SENABICO solicita la elaboración de la presente resolución basado en: "*... que la Escritura N° 17 de fecha 22 de agosto de 2022 por el cual se otorga un Poder General para Asuntos Administrativos y Extrajudiciales a favor de Javier Rojas Silva Geraci, Administrador temporal de la persona jurídica GRUPO TAPYRACUAI S.A. celebrado ante la Escribana Lilian Franco Reyes, Notaria y Escribana Publica con registro N° 1004 no contempla la facultad de vender, comprar y/o disponer de los bienes de la referida Sociedad Anónima incautada y recibida en administración, postergando la venta de mercaderías tales como vehículos,*

Abg. Santiago Arza Galeano
Secretario General
SENABICO

Lic. Ana Rojas de Jara
SENABICO

impulsado por CamScanner

MISIÓN: Somos la Institución pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados, para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad

RESOLUCIÓN N°[illegible]/2022

POR LA CUAL SE OTORGA PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION DE BIENES DE LA EMPRESA INCAUTADA "GRUPO TAPYRACUAI S.A. CON RUC N° 80031037-3" ADMINISTRADA EN EL MARCO DE LA CAUSA N° 1358/2022 CARATULADA "MIGUEL ÁNGEL INSFRAN GALEANO Y OTROS S/ TRÁFICO DE DROGAS, LAVADO DE DINERO Y OTROS", A FAVOR DEL LIC. JAVIER ROJAS SILVA, SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO. ----------

embarcaciones, motos, entre otros a favor de clientes interesados en su adquisición en el marco del giro comercial propio de la empresa" ---------

Que, por Decreto N° 8668 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5876/2017, "DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS Y SE APRUEBA LA CARTA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS, en su artículo 7° establece "El Secretario Ejecutivo es el titular y representante legal de la SENABICO como Máxima Autoridad ejerce la administración general de la institución…". ----------

Que, por Decreto N° 2149 de fecha 18 de julio de 2019, se nombra a la Señora Teresa de Jesús Rojas de Jara, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------

LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS

RESUELVE:

Art. 1°. - **OTORGAR** Poder General de administración y disposición de bienes de la firma GRUPO TAPYRACUAI S.A., con RUC N° 80031037-3, el cual se encuentra administrada por la SENABICO, en el marco de la causa N° 1358/2022 caratulada "MIGUEL ANGEL INSFRAN GALEANO Y OTROS S/ TRÁFICO DE DROGAS, LAVADO DE DINERO Y OTROS", a favor del Lic. Javier Rojas Silva, Secretario Ejecutivo Adjunto de la SENABICO. ----------

Art. 2°. - **ENCOMENDAR** a la Dirección General de Administración de Bienes Incautados y Comisados (DGABIC) en su carácter de dependencia técnica y especializada en la administración de los bienes incautados y comisados a realizar las gestiones administrativas para el cumplimiento del art. 1° de la presente resolución. ----------

Art. 3°. - **COMUNICAR** a quien corresponda y archivar. ----------

Abg. Santiago Arza Galeano
Secretario General
SENABICO

Teresa Rojas de Jara
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENABICO

VISIÓN: Ser una entidad especializada, eficiente y transparente en la administración, conservación y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o declarados en abandono que generan recursos para la prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social

impulsado por CamScanner